



Factura: 001-001-000000925



20150507001P00747

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

EXTRACTO

Escritura N°:	20150507001P00747						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULGAR HARO HECTOR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603471848	ECUATORIANA	DONANTE	
Jurídica	GAD MUNICIPAL SIGCHOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0560001190001		DONATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		SIGCHOS			SIGCHOS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	31466.00						

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS





Año 2015	Provincia 05	Cantón 07	Notaria 01	Secuencial P000747
----------	--------------	-----------	------------	--------------------

ESCRITURA DE DONACION

OTORGADA POR:

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

A FAVOR DE:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

CUANTIA

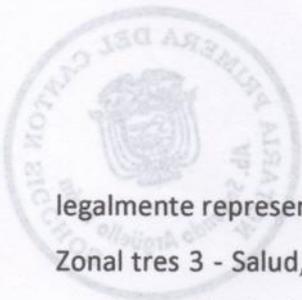
USD. 31.465, 47

En la ciudad de Sigchos, Cantón Sigchos Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de junio del dos mil quince, ante mí, Abogado. Segundo Argüello Terán, Notario, Primero de este Cantón, comparecen por una parte **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DEL ECUADOR**, legalmente representado por el Doctor. Héctor David Pulgar Haro en su calidad de Coordinador Zonal tres 3 - Salud, según se desprende de la acción de personal que se adjunta y por otra parte el Dr. Mario Andino Escudero en su calidad de Alcalde del Cantón Sigchos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, el primero con domicilio en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo y de paso por esta ciudad de Sigchos, el segundo con domicilio en la parroquia Sigchos del Cantón Sigchos provincia de Cotopaxi legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escritura Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Donación, contenida, al temor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de donación de un predio urbano, por una parte, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PL. AERA .e.g.
CANTON SIGCHOS

CANTON SIGCHOS
 NOTARIA PRIMERA
 Ab. Segundo Argüello Terán

est. del



legalmente representa por el Doctor. Héctor David Pulgar Haro en su calidad de Coordinador Zonal tres 3 - Salud, según se desprende de la acción de personal que se adjunta, suscrito por la señorita Ministra de Salud Pública, el mismo que se agrega como documentos habilitantes, a quien para efectos del presente documento contractual, se le denominara "EL DONATARIO". Más adelante se le denominara "EL DONANTE" y por otra parte legalmente representado por el Doctor. Mario Andino Escudero en Calidad de Alcalde, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad el primero de los comparecientes nombrados y en la ciudad de Latacunga el segundo de los nombrados comparecientes, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a nombre de sus representadas.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a) El Ministerio de Salud Pública del Cantón Sigchos, es legítimo propietario de un inmueble, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de Compra venta, otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Sigchos Doctor. Galo Quevedo Miño, el catorce de noviembre del dos mil trece, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Sigchos, el veinte de noviembre del dos mil trece bajo la partida numero cuatrocientos sesenta y cuatro (464);

TERCERA.- SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIONES: EL inmueble materia de la presente escritura de compraventa, adquirido conforme consta en los antecedentes, es de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno metros cuadrados con dieciséis centímetros, predio que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, con la avenida Galo Troya en cuatrocientos nueve metros con sesenta y dos centímetros (409,62 metros); **SUR**, peñas de cusipe en cuatrocientos nueve metros con setenta y ocho centímetros (409,78 metros); **ESTE**, Via Yalo en doscientos cuarenta y dos metros con noventa y dos centímetros (242,92 metros); y, **OESTE**, Colegio Técnico Sigchos en ciento sesenta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (168,78 metros), área de la fracción es de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno punto dieciséis metros cuadrados ubicados en el sector de San Sebastián de la Parroquia Sigchos Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, b.) el Viceministro de atención integral en salud, subrogante Mgs Patricio Vicente Costa Paladines mediante oficio Nro. MSP- VAIS-2014- 0628-O de fecha 29 de diciembre de 2014 en su parte principal dice; esta cartera de estado, en uso de sus facultades y amparo en el reglamento general de

Ab. Segundo Argueta
NOTARÍA PRIMERA
CANTON SIGCHOS

Sax

CANTON SIGCHOS
NOTARÍA PÚBLICA
Vº Bº

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PRIMERA F.B.
CANTÓN SIGCHOS

92X 004

bienes del sector Publico, Capitulo V.- de los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector Publico, pone a disposición el inmueble, debido a que su posible uso para sede Distrital, respecto a su área de construcción es insuficiente para los más de treinta y nueve (39) funcionarios, además de las áreas complementarias técnicas que necesitaría la sede distrital. C.-) la Ministra de Salud Pública Mgs. Carina Vance Mafla mediante Oficio Nro. MSP-SDM-10-2015-0424-O de fecha veinte y cinco de febrero del 2015 en su parte principal dice esta cartera de estado amparada en el reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, que norma la adquisición, manejo, utilización, egreso, traspaso, préstamo, enajenación y baja de los diferentes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de cada una de las entidades y organismos del sector público, solicita al servicio de gestión Inmobiliar del sector público, realizar el desmembramiento del predio en el que se construye el nuevo hospital del Cantón Sigchos y poner en consideración del ministerio de salud pública y de las demás instituciones del sector público, el predio que restaría para ser utilizado. D).- El gerente del proyecto de implementación integral de Distritos y circuitos administrativos de planificación del buen vivir Mgs. Aldo Rubén Ríos Morante, en su parte principal solicita al ministerio de salud pública un alcance al pronunciamiento emitido mediante oficio Nro. MSP- VAIS-2014- 0628-O de fecha 29 de diciembre de 2014 para la factibilidad de la donación del predio de propiedad del ministerio de Salud Pública a favor del Gad Municipal. E) la Dra. María Fernanda Andrade Padilla Viceministra de atención Integral en Salud, Subrogante, se ratifica en el pronunciamiento emitido con Nro. MSP- VAIS-2014- 0628-O de fecha 29 de diciembre de 2014, respecto a la factibilidad de donación del predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública a favor del GAD Municipal. F) es más consta el informe favorable de Inmobiliar. CUARTA.- OBJETO: con los antecedentes expuestos, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR, legalmente representado por el Doctor. Héctor David Pulgar Haro en su calidad de Coordinador Zonal 3 - Salud, según se desprende de la acción de personal que se adjunta dona a favor del Gobierno Municipal de Sigchos, legalmente representado por el Dr. Mario Andino Escudero, Alcalde, QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: EL Ministerio de Salud Pública del Ecuador mediante

Ab. Segundo Arguelli T.
NOTARÍA PRIMERA I.E.
CANTÓN SIGCHOS

presente escritura de donación, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Sigchos, el dominio, posesión, uso y goce del predio materia del presente instrumento contractual, con todas sus entradas y salidas comunes, uso, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos. Inmueble que se encuentra libre de todo tipo de gravamen, conforme consta en la certificación conferida por el señor Registrador de la propiedad la misma que consta de los siguientes linderos **NORTE**, con la avenida Galo Troya en 39.72 metros; **SUR**, peñas de cusipe lote área verde en 36.07 metros; **ESTE**, Ministerio de salud en 36.00 metros; y, **OESTE**, Colegio Técnico Sigchos o proyecto de calle 33.40 metros comprendido como lote número cuatro. La área de donación a favor del GAD Municipal de Sigchos es mil trescientos once metros con sesenta centímetros (1.311,60) **SEXTA:** El bien que se entrega en donación, tiene un valor de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** El Gobierno Autónomo Descentralizado, del Cantón Sigchos, a través de su delegado el Dr. Mario Andino Escudero alcalde del GADMS, agradece la donación hecha a favor de su representada, comprometiéndose estrictamente, a utilizar el bien inmueble en calidad de patrimonial en tal sentido, cualquier mejora, construcción o bien incorporado al terreno donado, pasara a dominio del Gobierno Municipal de Sigchos sin derecho a indemnización, o pago alguno por tal concepto. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos, que demande la celebración de la presente escritura de donación, hasta la inscripción en el registro de la Propiedad respectivo, será cuenta del que recibe la Donación. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN:** el Ministerio de Salud Pública faculta al Donatario para que por sí o por interpuesta persona proceda a efectuar la correspondiente inscripción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos. **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte integral de la presente escritura pública de donación los siguientes documentos: Copias; copia certificada del Nombramiento de la de la Autoridad Municipal; copia certificada del Nombramiento de la de la Autoridad de la zona e Salud: la cédula y papeleta de votación de los contratantes; Autorización para la firma de la presente escritura mediante acuerdo ministerial cero cero cero cero cinco mil ciento once (00005111) de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, Usted señor Notario, se dignara incorporar las demás

cláusulas que sean de estilo, para la validez legal de esta clase de instrumentos contractual. Hasta aquí la minuta que siendo parte fundamental del instrumento y que se encuentra firmada por el Abg. Juan Pablo Valencia Mat. 06-2010-69 Abg. Juan Pablo Siguencia con matrícula número- Nro. 03-2011-121 queda elevado la presente escritura pública, Yo el notario di lectura integra en alta voz de todo el instrumento en presencia de los comparecientes quien se afirman y ratifican en todos sus partes, firmado para constancias conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Héctor David Pulgar Haro

Doctor. Héctor David Pulgar Haro
COORDINADOR ZONAL 3 – SALUD

Mario Andino Escudero

Dr. Mario Andino Escudero
C.c. 170589698-1

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.

Segundo Argüello Terán

Abg. Segundo Argüello Terán.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SIGCHOS.



Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIA PRIMERA I.E.
CANTÓN SIGCHOS

SA